

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2019-01246

NOTIFICADO POR ESTADO No. 86 DEL 27 DE MAYO DE 2022.

Frente a las manifestaciones elevadas por la Curadora *Ad Litem* designada (archivo N° 55), el despacho le pone de presente que en los términos del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, "*...El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio...*", de manera que deberá asumir el cargo encomendado.

Con todo, se advierte que el trámite de los procesos, se está adelantando de manera virtual, razón por la que, al menos en principio, no tendrá necesidad de acudir presencialmente a la sede del juzgado.

Por secretaría comuníquesele lo anteriormente dispuesto a través del mecanismo más eficaz y coordínese la respectiva notificación y envío del enlace contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd82dbb64ecff387f8570f98feb4075036cb17c05560add8c6643d80cc7b938**

Documento generado en 26/05/2022 10:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>